



Situaciones de Incapacidad Temporal y Expediente de Regulación de Empleo

## Índice



1. Consideraciones iniciales



2. Concurrencia IT y ERE



3. Concurrencia IT + ERTE

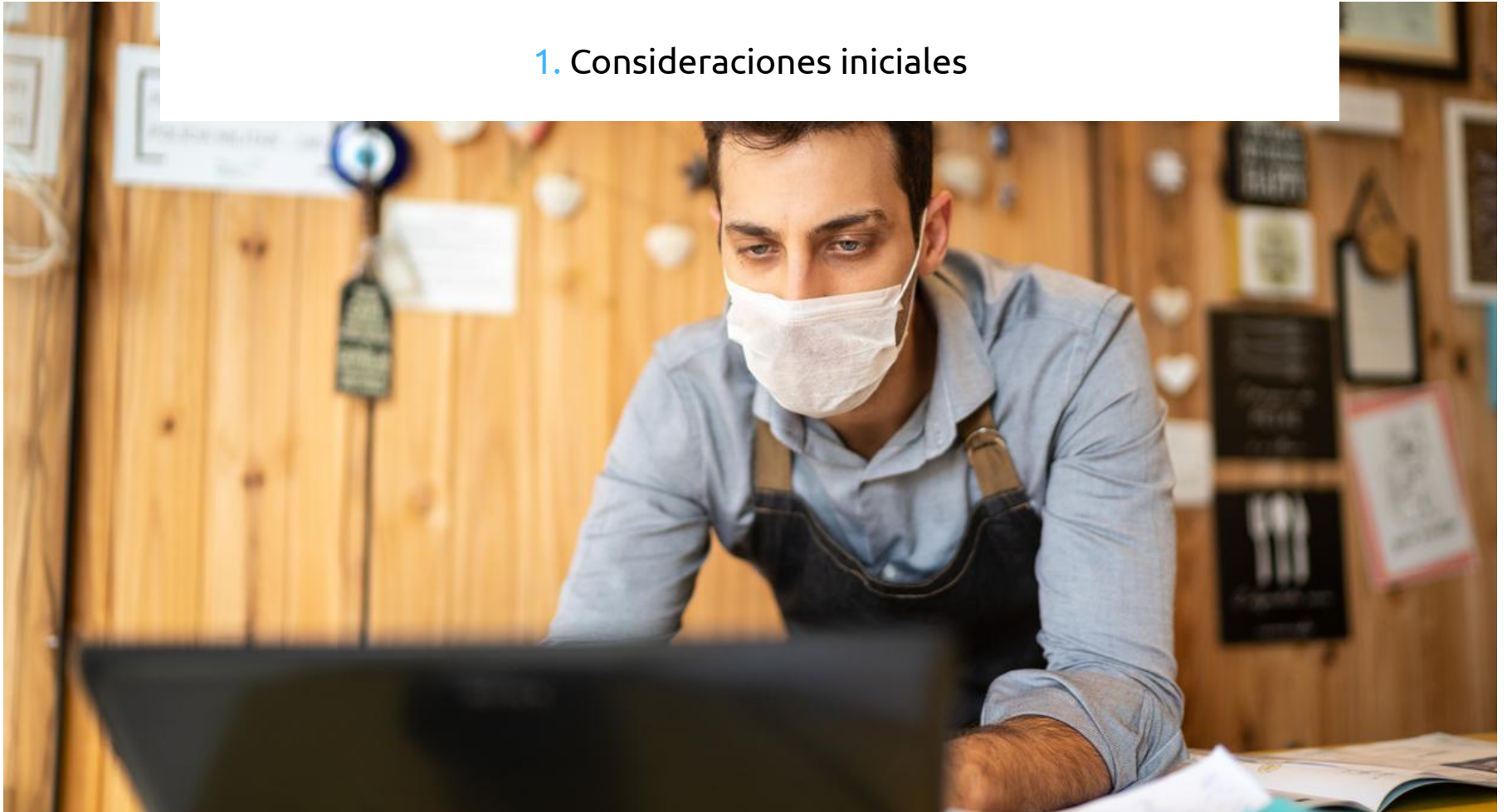


4. Concurrencia ERTE + IT



5. Casos prácticos

## 1. Consideraciones iniciales



## 1. Consideraciones iniciales

### Motivación

Contexto económico y social generado por el Covid-19 fomenta la flexibilización de los mecanismos de ajuste en la actividad de las empresas.

Establecimiento de medidas excepcionales relativas a los Erte´s.

Aparición de casuísticas por situaciones de IT de los trabajadores.

Bajas de IT en función de la responsabilidad de su abono (Pago Delegado o Pago Directo).

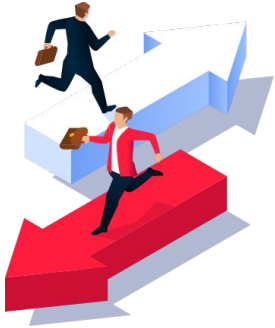
Ere´s en función del tipo de ajuste.



*Pago Delegado: La empresa abona la nómina al trabajador y recupera el importe de la Mutua mediante deducciones en los seguros sociales.  
Pago Directo: La Mutua abona directamente al trabajador.*

## 1. Consideraciones iniciales

### Tipología Bajas IT



- Incapacidad Temporal por Accidente de trabajo o Enfermedad Profesional. (ITATEP).
- Incapacidad Temporal por Contingencia Común (derivada Covid19). (ITCC Covid19).
- Incapacidad Temporal por Contingencia Común. (ITCC).
- Recaída IT por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional. (Recaída ITATEP).
- Recaída IT por Contingencia Común (derivada Covid19). (Recaída ITCC Covid19).
- Recaída IT por Contingencia Común. (Recaída ITCC).

## 1. Consideraciones iniciales



### Clasificación Expedientes de Regulación de Empleo

#### Definitivos:

- ERE (expediente de regulación de empleo, Art. 49.1.i y 51 ET).

Implican extinción laboral.

#### Temporales:

- ERTE´s (expediente de regulación de empleo temporal, Art. 45 y 47 ET).

Implican suspensión del contrato o reducción de jornada.

- Erte de suspensión: Se suspende la relación laboral por un periodo determinado.

- Erte de reducción: Reducción temporal de la jornada ordinaria de trabajo, existiendo un % de parcialidad.





## 2. Concurrencia IT y ERE



## 2. Concurrencia IT y ERE



### Incapacidad Temporal y ERE

Trabajador en Incapacidad Temporal y que es incluido en un ERE

- ERE es definitivo y extintivo.
- Extinción de la relación laboral.
- Incapacidad Temporal siempre en Pago Directo.

¿y como?, Si

- ITATEP y ERE: IT en pago directo con normas AT / 75% y BR AT.
- ITCC Covid19 y ERE: IT en pago directo con normas AT / 75% y BR AT.
- ITCC y ERE: IT en pago directo en cuantía del desempleo (IT - Desempleo)



*Pago Directo: La mutua abona directamente al trabajador. En el caso de tener las contingencias comunes cubiertas por el Inss la empresa, el pago directo lo abonará el Sepe por delegación del Inss, siempre y cuando la prestación de IT NO aplique las normas de AT (ITATEP y ITCC Covid19), es decir si la IT es CC (no derivada Covi19).*



### 3. Concurrency IT + ERTE



### 3. Concurrencia IT + ERTE



#### Incapacidad Temporal + ERTE

Trabajador en Incapacidad Temporal y que es incluido en un ERTE

*(Supuesto poco probable, a trabajador cuyo contrato de trabajo se encuentra suspendido por hallarse en situación de IT se le incluya en un Erte, tendrá efectos el Erte en el trabajador cuando cause alta médica)*

- ERTE es temporal.
- Suspensión del contrato o reducción de jornada (no aplica por estar en IT)
- Incapacidad Temporal siempre en Pago Delegado.

¿y como?,

- En Pago Delegado con las mismas normas que las aplicadas antes del ERTE.

*Pago Delegado: La empresa abona la nómina al trabajador y recupera el importe de la Mutua mediante deducciones en los seguros sociales.*

#### 4. Concurrency ERTE + IT



## 4. Concurrencia ERTE + IT

### ERTE + Incapacidad Temporal

Trabajador incluido en un ERTE y que durante esa situación inicia una Incapacidad Temporal.

- ERTE es temporal.
- Suspensión del contrato o reducción (parcial) de jornada.
- La Incapacidad Temporal en cuanto a su pago, estará en función de si el Erte es de suspensión del contrato o de reducción de jornada.

*En función del tipo de Erte mostraremos el pago de la IT*



#### 4. Concurrencia ERTE + IT

##### ERTE de Suspensión Contrato + Incapacidad Temporal




- ITATEP. (sólo se podrá dar si el Erte es de reducción de jornada – parcial)
- ITCC Covid19. IT en pago directo con normas AT / 75% y BR AT.
- ITCC. IT en pago directo en cuantía del desempleo (IT - Desempleo)  
(No consumirá IT desempleo en los casos de Erte´s derivados o relacionados con el Covid19)

*Pago Directo: La mutua abona directamente al trabajador. En el caso de tener las contingencias comunes cubiertas por el Inss la empresa, el pago directo lo abonará el Sepe por delegación del Inss, siempre y cuando la prestación de IT NO aplique las normas de AT (ITATEP y ITCC Covid19), es decir si la IT es CC (no derivada Covi19).*

#### 4. Concurrencia ERTE + IT

##### ERTE de Suspensión Contrato + Incapacidad Temporal por Recaída

- 
- Recaída ITATEP. IT en pago directo con normas AT / 75% y BR AT.
  - Recaída ITCC Covid19. IT en pago directo con normas AT / 75% y BR AT.
  - Recaída ITCC. IT en pago directo en cuantía del desempleo (IT - Desempleo)  
(No consumirá IT desempleo en los casos de Erte´s derivados o relacionados con el Covid19)

*Pago Directo: La mutua abona directamente al trabajador. En el caso de tener las contingencias comunes cubiertas por el Inss la empresa, el pago directo lo abonará el Sepe por delegación del Inss, siempre y cuando la prestación de IT NO aplique las normas de AT (ITATEP y ITCC Covid19), es decir si la IT es CC (no derivada Covi19).*



#### 4. Concurrencia ERTE + IT

##### ERTE de Reducción (parcial) Jornada + Incapacidad Temporal




- ITATEP. IT en pago delegado parte trabajada (con normas AT / 75% y BR AT) y pago directo la parte no trabajada (con normas AT / 75% y BR AT).
- ITCC Covid19. IT en pago delegado la parte trabajada (con normas AT / 75% y BR AT) y pago directo la parte no trabajada (con normas AT / 75% y BR AT).
- ITCC. IT en pago delegado la parte trabajada (con normas CC) y pago directo la parte no trabajada en cuantía del desempleo (IT - Desempleo)  
(No consumirá IT desempleo en los casos de Erte's derivados o relacionados con el Covid19)

*Pago Delegado: La empresa abona según % parcialidad, la nómina al trabajador y recupera el importe de la Mutua mediante deducciones en los seguros sociales.  
Pago Directo: La mutua abona según % parcialidad, directamente al trabajador. En el caso de tener las contingencias comunes cubiertas por el Inss la empresa, el pago directo lo abonará el Sepe por delegación del Inss, siempre y cuando la prestación de IT NO aplique las normas de AT (ITATEP y ITCC Covid19), es decir si la IT es CC (no derivada Covi19).*

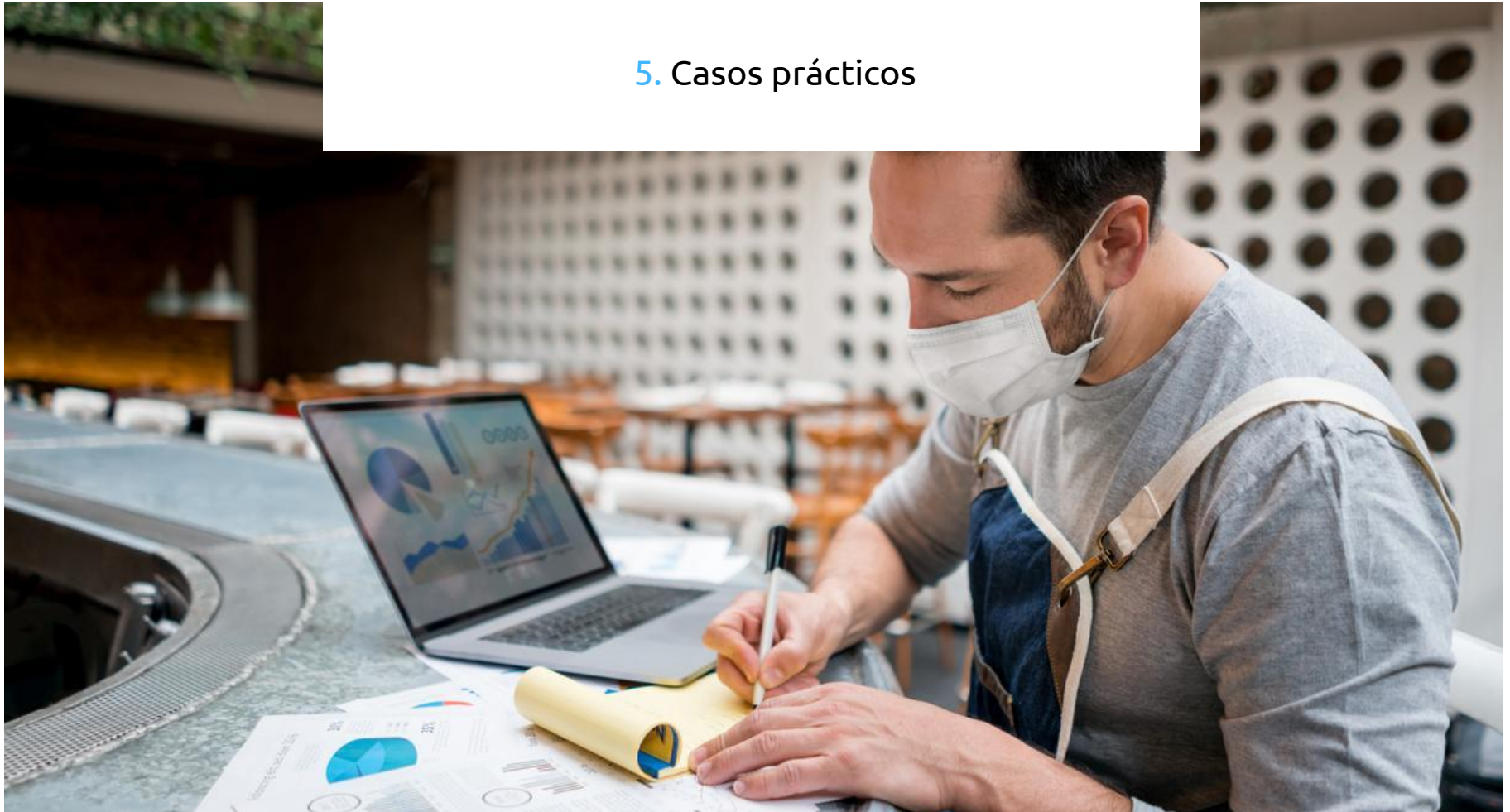
#### 4. Concurrencia ERTE + IT

##### ERTE de Reducción (parcial) Jornada + Incapacidad Temporal por Recaída

- 
- Recaída ITATEP. IT en pago delegado parte trabajada (con normas AT / 75% y BR AT) y pago directo la parte no trabajada (con normas AT / 75% y BR AT).
  - Recaída ITCC Covid19. IT en pago delegado parte trabajada (con normas AT / 75% y BR AT) y pago directo la parte no trabajada (con normas AT / 75% y BR AT).
  - Recaída ITCC. IT en pago delegado la parte trabajada (con normas CC) y pago directo la parte no trabajada en cuantía del desempleo (IT - Desempleo).
- (No consumirá IT desempleo en los casos de Erte's derivados o relacionados con el Covid19)

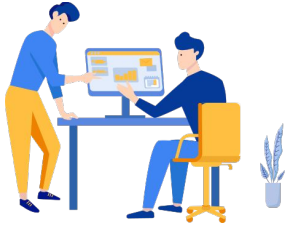
*Pago Delegado: La empresa abona según % parcialidad, la nómina al trabajador y recupera el importe de la Mutua mediante deducciones en los seguros sociales.  
Pago Directo: La mutua abona según % parcialidad, directamente al trabajador. En el caso de tener las contingencias comunes cubiertas por el Inss la empresa, el pago directo lo abonará el Sepe por delegación del Inss, siempre y cuando la prestación de IT NO aplique las normas de AT (ITATEP y ITCC Covid19), es decir si la IT es CC (no derivada Covi19).*

## 5. Casos prácticos



## 5. Casos prácticos

Un trabajador esta incluido en un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) de suspensión de contratos por causa relacionada con el Covid19 y causa baja por incapacidad temporal por contingencia común debido a una dolencia pulmonar. ¿en que modalidad percibirá la prestación de IT?



- *Si las contingencias comunes las tiene concertadas la empresa con una mutua, percibirá la IT en pago directo y en cuantía del desempleo (Incapacidad Temporal Desempleo) por parte de la mutua.*
- *No consumirá Incapacidad Temporal desempleo en este caso de ERTE de suspensión de contratos al ser por causa relacionada con el Covid19.*
- *En el caso que las contingencias comunes la empresa las tenga concertadas con el Inss, el Sepe por delegación del Inss, le abonará la prestación de IT en la misma cuantía que el desempleo.*

## 5. Casos prácticos

Un trabajador está incluido en un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) de reducción de jornada por causa relacionada con el Covid19 y causa baja por incapacidad temporal debido a un incidente con una máquina mientras trabajaba en la empresa. ¿en que modalidad percibirá la prestación de IT?



- *Percibirá por parte de la empresa la parte trabajada en pago delegado con las normas de AT 75% y BR AT.*
- *Percibirá por parte de la mutua la parte no trabajada en pago directo con las normas de AT 75% y BR AT.*

Y ¿si la dolencia es baja CC por Covid19?

*Al ser asimilada la baja CC por Covid19 en cuanto a prestaciones a contingencia profesional, percibirá de la misma forma y modalidad que si fuera un accidente de trabajo, es decir, como se ha expuesto anteriormente.*

## 5. Casos prácticos

Un trabajador esta en situación de Incapacidad Temporal y su empresa inicia un ERTE en el que incluye a dicho trabajador. ¿en que modalidad percibirá la prestación de IT?



- *La situación de incapacidad temporal es anterior al inicio del ERTE*
- *El abono de la IT será en modalidad de pago delegado con las normas que viniera percibiendo, independientemente de que la incapacidad temporal sea por contingencia profesional o por contingencia común.*

Y si, ¿en vez de incluirle en un ERTE, es incluido en un ERE extintivo?

- *Al ser definitivo y producirse la extinción de la relación laboral, la prestación se abonará en modalidad de pago directo.*



## 5. Casos prácticos

Entonces, si un trabajador afectado por un Erte causa baja médica por IT, ¿Quién le paga?

*Depende del tipo contingencia de la incapacidad temporal, es decir:*

- Si inicia un proceso de Incap. Temp. por contingencia profesional: *paga la Mutua correspondiente.*
- Si inicia un proceso de Incap. Temp. por contingencias común y es derivada de Covid19: *paga la Mutua correspondiente porque esa Incap. Temp. se asimila a contingencia profesional.*
- Si inicia un proceso de Incap. Temp. por contingencias común y las contingencias comunes están concertadas con una Mutua: *paga la Mutua correspondiente.*
- Si inicia un proceso de Incap. Temp. por contingencia común y las contingencias comunes las tiene la empresa concertadas con el INSS: *entonces seguirá pagando la prestación derivada del Erte el SEPE por delegación del INSS.*



